

DIARIO
CURICÓ



Avisos Legales

Fecha de publicación:
4 de septiembre 2022

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

REMATE

Segundo Juzgado de Letras de Curicó, Manso de Velasco N° 484, rematará el 21 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, (i) La propiedad raíz denominada Hijauela Tercera del Fundo Santa Elvira, que se denomina Fundo y Villa "San Jaime", ubicada en el lugar denominado Tutuquén, de la comuna y provincia de Curicó; que corresponde al segundo retazo de la hijauela ya señalada que tiene una cabida aproximada de 34,114 HECTÁREAS, sin considerar las calles de la villa y que comprende todos los cuarteles de la villa vieja, un retazo de terreno de bosques y el potrero IV3 estando este último, separado del resto por la línea férrea. Este predio tiene los siguientes destinos particulares según sus títulos: NORTE, en 322 metros más o menos con Río Teno, y en 338 metros, con potrero IV2 de la Hijauela Primera, línea férrea de pormedio; SUR, en 646 metros con propiedad de don Saturnino Muñoz; ORIENTE, en 372 metros con potrero IV2 de la Hijauela Primera; y PONIENTE, en 482 metros con propiedad de Bosa Valenzuela y hermana y en 302 metros con propiedad de don Manuel González. El inmueble se encuentra inscrito a foja 1732 vuelta número 682 en el Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. (ii) Los derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 2,33 acciones del Canal Potrerillos, cauce artificial derivado del Río Teno, para el regadío del predio "San Jaime". El canal Potrerillos según oficio de la Dirección General de Aguas Región del Maule, tiene derecho a 14 acciones del Río Teno, aprovechados por una comunidad de aguas de hecho, cuya cabecera se encuentra ubicada en la orilla izquierda del Río Teno a 2,9 Kilómetros aguas abajo del Puente Rauro. Los derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 1 regador de aguas del Canal La Cañada que sale del Río Teno. El canal La Cañada tiene una dotación total de 670 regadores. Dichos regadores están sometidos a la Asociación de Canalistas del Canal La Cañada. Aguas que sirven de regadío a la propiedad raíz agrícola ubicada en Los Manzanos de la comuna de Curicó, formada por dos retazos de terreno que cubren en total una cabida o superficie aproximada de 27,4 hectáreas físicas, más o menos. Los derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 0,300 regador del Canal Potrerillos que extraen sus aguas del Río Teno. Estas aguas están destinadas al uso, cultivo y beneficio del predio agrícola que corresponde a una parte de la denominada Hijauela Tercera del Fundo Santa Elvira, actualmente denominado Fundo y Villa San Jaime de la comuna de Curicó. Los derechos de aprovechamiento de aguas se encuentran inscritos a foja 57 número 91 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó. Mínimo de la subasta \$995.000.000.- Precio pagadero al contado, al momento del remate o más tardar dentro del quinto día, consignándolo en la cuenta corriente del Tribunal. Garantía 10% del mínimo mediante vale vista a la orden del tribunal. Cláusulas especiales a las bases de remate: 1.- El remate de autos se llevará a efecto bajo modalidad de Videoconferencia. 2.- Todo postor interesado, deberá tener clave única para la eventual suscripción del Acta de Remate. 3.- Los postores participantes, deberán constituir la garantía mediante Vale Vista a la orden del Tribunal, por el monto establecido en el escrito de Bases de Remate, lo que deberá entregarse presencialmente en el Tribunal, antes de las 12:00 horas del día anterior a la subasta. Lo anterior, a fin de poder establecer la suficiencia de la misma, registrar en una nómina los datos del interesado con su nombre, run, teléfono y correo electrónico, lo que deberá certificarse por Secretario del Tribunal antes de que comience el remate. 4.- La entrega del Link de acceso se realizará sólo a los postores cuyas cauciones hayan sido visadas y catalogadas como suficientes por el Secretario del Tribunal. 5.- El desarrollo del remate y la suscripción del Acta de Remate se realizará en la forma establecida en el Acta 263-2021 de la Excelentísima Corte Suprema. 6.- La falta de conectividad, imagen o audio por parte del postor interesado no dará lugar a la suspensión de la subasta, sin embargo se dará la posibilidad de ajustar la conexión y en caso de no recuperarse, se certificará el hecho y se proseguirá con el remate con los postores restantes activos. En caso que el enlace deje de funcionar por problemas de Corte de Luz o internet por parte del Tribunal; el remate se suspenderá y se reanudarán con los postores inicialmente admitidos en fecha y hora próxima que se les comunicará vía correo electrónico en el mismo Link y plataforma de acceso. 7.- La devolución de las Garantías se materializará en forma presencial a contar del día siguiente hábil a la realización de la subasta, bajo recibo de conformidad y dejando constancia en autos. Demás antecedentes en Secretaría del Tribunal, expediente Rol C-413-2021, cambiado "Banco de Chile con Agrícola Smart SpA", Juicio Ejecutivo de Desposesimiento, El Secretario.